



*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre notificación de resolución en el expediente n.º JL-14-1673-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio.*  
(2016080375)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución por la que se declara el archivo del expediente que a continuación se especifica, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: JL-14-1673-1.

NIF:80083796G.

Titular: Moriano Zambrano, Carlos.

Domicilio: C/ Cocotero, 50 portal 11 2.º A.

Municipio: 06011 Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Documento que se notifica: Resolución por la que se declara el archivo del expediente.

“Vista la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de la subvención destinada a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales y se realiza la primera convocatoria, se dicta la presente resolución individual, teniendo conocimiento de los siguientes

**HECHOS:**

Primero. Con fecha 23 de diciembre de 2014 la empresa Moriano Zambrano, Carlos, presenta solicitud de subvención al amparo del Decreto 114/2014, de 24 de junio. En virtud de tal solicitud se procedió a la apertura del expediente JL-14-1673-1 para determinar la posible subvencionabilidad del proyecto.

Segundo. Por escrito de fecha 01/07/2015, se insta al interesado para que en un plazo de diez días presente una serie de documentación necesaria para cumplimentar el expediente de referencia. Tras dos intentos de notificación sin éxito se publica en el DOE (Diario Oficial de Extremadura) número 203 del 21 de octubre de 2015 y en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento de Badajoz durante 15 días con fecha 30 de septiembre de 2015. En la notificación se hacía constar al interesado que disponía, de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, para que aporte toda la documentación requerida, advirtiéndole que si así no lo hiciera se le tendría por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.



Tercero. Transcurrido el plazo de 10 días desde la publicación sin que el interesado haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entiende producida, por lo que se procede al archivo de la solicitud instada por Moriano Zambrano, Carlos, teniéndole por desistido de su petición.

Teniendo en cuenta los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. El artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la misma ley.

En base a ello, y teniendo en cuenta que el interesado debía comparecer para ser notificado de forma expresa, se produjo el 21/10/2015, el plazo finalizó el 02/11/2015, según el artículo 48.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común que establece que "cuando los plazos se señalen por días, se entiende que éstos son hábiles, excluyéndose del cómputo los domingos y los declarados festivos", y el artículo 48.4 de la misma ley señala que "los plazos expresados en días se contarán a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del acto que se trate o desde el siguiente a aquel en que se produzca la estimación o la desestimación por silencio administrativo".

Al no presentarse la totalidad de la documentación requerida se procede al archivo del expediente, efectuándose, igualmente, al archivo de la solicitud objeto del expediente JL-14-1673-1, quedando desistido de su petición.

Segundo. Esta Dirección General de Empresa y Competitividad es competente para resolver este procedimiento, en virtud del artículo 12 del Decreto 114/2014, de 24 de junio.

Por lo expuesto y en virtud de las atribuciones por el ordenamiento jurídico conferidas,

#### RESUELVE :

Declarar el archivo del expediente JL-14-1673-1 iniciado a instancia del interesado Moriano Zambrano, Carlos por no presentar la documentación dentro del plazo legalmente establecido, teniéndole desistido de su petición.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Economía e Infraestructuras, a tenor de lo dispuesto en los artículos 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



En Mérida, a 27 de enero de 2016. La Directora General de Empresa y Competitividad, ANA MARÍA VEGA FERNÁNDEZ”.

Se comunica al interesado, que la notificación se entenderá producida a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, surtiendo todos sus efectos legales.

Esta resolución se encuentra archivada en la Dirección General de Empresa y Competitividad sita en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, de Mérida (Badajoz) donde podrá dirigirse para su constancia.

Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Mérida, 14 de marzo de 2016. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 14 de marzo de 2016 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º JL-14-2419-1, acogido al Decreto 114/2014, de 24 de junio. (2016080376)*

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de requerimiento de documentación que a continuación se especifica, acogida al Decreto 114/2014, de 24 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contables necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común lo siguiente:

Expediente: JL-14-2419-1.

NIF: X6622947M.

Titular: Carbini Princic, Sebastián.

Domicilio: C/ Cueva de la Pileta, 2 - 2.º D.

Municipio: 10005 Cáceres.

Provincia: Cáceres.

“Asunto: Requerimiento de documentación.

Para poder completar y dar trámite a su expediente acogido a la línea de ayudas destinadas a financiar los gastos por asistencia jurídico-laboral y fiscal-contable necesarios para el inicio de actividades empresariales o profesionales, Decreto 114/2014, de 24 de junio, catalogado con el número JL-14-2419-1, deberá remitir los documentos que se señalan a continuación: